



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 31 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0000917/2017 – Secretaria General de Extensión Universitaria - Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto generar la articulación coordinada de trabajos para la realización de actividades, acciones, investigaciones y programas para la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 093/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 020/17 obrante a fojas 3, sugiriendo: “su aprobación”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 24 de Mayo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 21 de Marzo de 2017, entre el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 037 - 17

HJF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER CORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 037 - 17



MISIONES
PROVINCIA
DERECHOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, con domicilio en la calle Félix de Azara 2440 de la ciudad de Posadas Misiones, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado en este acto por la Ministra Secretaria de Derechos Humanos Provincia de Misiones, **LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI D.N.I 14.946.752** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km 7 ½ de la ciudad de Posadas Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por el Dr. Javier, GORTARI, DNI 11.642. 764, en su calidad de Rector; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.

FUNDAMENTOS

Que, entre las principales directrices del Ministerio de Derechos Humanos se encuentra la de formular y proponer proyectos en materia de Derechos Humanos, así como coordinar con instituciones públicas o privadas, actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos. Es también menester del Ministerio la celebración de convenios, a los efectos de generar vínculos interinstitucionales a fin de poder articular acciones conjuntas con diferentes actores de la sociedad.

Que, el presente convenio tiene como objeto generar la articulación coordinada de trabajos entre el Ministerio de Derechos Humanos y la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Misiones, para la realización de actividades, acciones, investigaciones y programas para la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.


LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARIA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


DR. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 037 - 17

Que, resulta fundamental la articulación de diferentes estamentos del estado provincial, para poder generar la promoción pluricultural de los Derechos Humanos.

Que, el convenio además crear una sinergia de trabajo entre ambas instituciones a favor de los Derechos Humanos, proyecta entablar un vínculo esencial y necesario entre el Poder Ejecutivo y el sector de la educación.

Que, los Derechos Humanos históricamente se encuentran profundamente ligados a las Universidades, encontramos sobrados ejemplos de vínculos entre el sector estudiantil y la defensa de los Derechos Humanos. Las Universidades fueron, son y serán siempre un eslabón de suma importancia para la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos en todas sus expresiones.


Por ello, las partes contratantes acuerdan:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

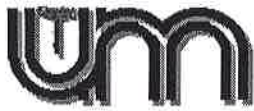
SEGUNDA: Las actividades académicas a desarrollar abarcarán preferentemente los siguientes aspectos:

- Promover la protección, defensa, difusión y el afianzamiento de los derechos humanos integrales.
- Efectuar acciones conjuntas con el propósito de dictar conferencias, cursos, capacitaciones y llevar a cabo investigaciones cuyo tema central sean los derechos humanos.
- Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación sobre los derechos humanos, preferentemente recurriendo a fuentes de financiamiento

externo


Lic. LILIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS Nº 037-17

d) Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.

TERCERA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para "EL MINISTERIO".

CUARTA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte.

QUINTA: Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.
- b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
- c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.
- d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

OCTAVA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio.

Lic. LILIA MARIELA MARCHESINI
MINISTRO SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS

Dr. JAVIER BORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 037 - 17

NOVENA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los tribunales federales competentes. A tales efectos, en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en (según cantidad de partes) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de MARZO del año 2017.


Lic. TINA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARIA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones